

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
12	240.317/1	
	13 FECHA DE PRESENTACION	
	17-1-79	

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

10 PRIORIDADES:	11 NUMERO	12 FECHA	13 PAIS
CADUCADO			

14 FECHA DE PUBLICIDAD	15 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B66D

16 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE CORTE PARA PIEZAS CERAMICAS.

17 SOLICITANTE (S)
D. JAINE LIBANO ZUMALACARREGUI

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Rua, 6, 2º.- OVIEDO

18 INVENTOR (ES)

19 TITULAR (ES)

20 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

MVP

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La an-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo de corte para piezas cerámicas, fundamentalmente
5 en ladrillos del tipo de los utilizados en recubrimiento de
fachadas.

 En una obra sucede repetidas veces que han de uti-
lizarse ladrillos en los que hay que eliminar una parte de
los mismos a fin de dejar un trozo útil con la forma adecua-
da para poder adaptar en columnas o cualquier otro resalte
10 existente en el muro, fachada, etc.

 Hasta ahora, los mencionados cortes se realizaban
con disco abrasivo. El corte con disco abrasivo es lento y
resulta una operación ingrata para el operario en virtud de
la cantidad de polvo que se produce y que incluso puede a-
15 fectar a la salud de la persona encargada de cortar los la-
drillos en la forma indicada. Empresarialmente el problema
más grave radica en la cantidad de horas que se emplean pa-
ra cortar los ladrillos que, como se decía anteriormente,
se utilizan en gran número.

20 El dispositivo que ahora se reivindica permite
obtener limpiamente los cortes en escuadra y de manera real-
mente rápida, puesto que con cuatro o cinco golpes de gui-
llotina se obtiene el corte en escuadra deseado, y sobre to-
do cuando el operario ha adquirido cierta pericia en el ma-
25 nejo del dispositivo.

 El dispositivo en cuestión, va dotado de dos
cuchillas de corte, una curva y otra recta. Con la cuchilla
recta se elimina un primer trozo del ladrillo y con la cuchi-
30 lla curva se elimina el resto del material sobrante hasta

1 obtener el deseado vaciado en escuadra.

5 La descripción que sigue respecto a la adjunta hoja de planos, dada a título no limitativo, hará más fácil la comprensión de como puede llevarse a cabo la invención, entendiéndose que forma parte de la misma las particularidades que se desprenden tanto de la hoja de planos como de la descripción.

10 La única figura de la repetida hoja de planos muestra una vista en perspectiva del dispositivo que nos ocupa, en la que se aprecia que consta fundamentalmente de una guillotina incorporada con preferencia en una bancada (1) con elementos de rodadura (2) para su cómodo traslado.

15 La guillotina consta de una placa (3) que se articula en dos puntos diagonalmente opuestos que la facultan para describir movimientos angulares de ascenso y descenso alrededor de una de sus articulaciones, concretamente sobre la indicada con (4) y que pertenece de una forma fija a la bancada (1).

20 La articulación opuesta está combinada con un mando basculante (5) de accionamiento manual al que se une mediante una pareja de bieletas (6) articuladas por sus correspondientes extremos tanto a la placa (3) como al citado mando (5).

25 El mando (5), además, está articulado por el extremo opuesto al de su accionamiento entre una pareja de pletinas (7) que sirven a la vez de guías verticales para el desplazamiento angular de la placa (3).

30 La placa (3) cuenta, como prolongación de su borde cortante (8) con un arco (9), asimismo cortante, que describe su curvatura preferentemente secante respecto al

1 borde recto (8). El corte recto (8) como el curvo (9) están
biselados por su zona correspondiente a la concavidad.

5 En el conjunto y sobre la bancada (1) se ha pre-
visto una sufridera que tiene un nervio mixto, recto (10)
y curvo (11), complementarios de la placa (3) o cuchilla de
corte.

10 El conjunto descrito dispone de una pareja de
brazos (12) para su traslado, y de un plano inclinado (13)
perteneciente a la bancada (9) por el que se deslizan los
trozos sobrantes que caerán sobre una carretilla.

15 En otra versión, la bancada (1) podría presen-
tar un orificio central como vía de desalojo de los trozos
de ladrillos. En definitiva, estos detalles de la bancada
(1) no son desde luego esenciales, puesto que lo importan-
te es la estructura expuesta con anterioridad y la forma
de trabajo que se deriva de tal estructura.

20 El principio de funcionamiento del dispositivo
es el de que el material se desprende por la zona de míni-
ma resistencia, desprendimiento que además se favorece por
la posición del bisel de corte de la placa o cuchilla (3)
que ataca al ladrillo.

25 Es lógico, pues, que con el primer golpe dado
con el tramo recto de corte (8), que puede ser más o menos
largo, se desprenda una porción de esquina del ladrillo.
Al actuar con la porción curva del corte (9) se irán des-
prendiendo trozos de ladrillo siguiendo el principio de
mínima resistencia, hasta obtener un vaciado en escuadra
complementario de la zona a la que ha de ajustarse dicho la-
drillo.

30

1

Un operario mañoso, dado el accionamiento manual del dispositivo, una vez experimentada la reacción del ladrillo ante el golpe de la cuchilla, conseguirá con pocos impactos sacar el vaciado en escuadra deseado para cada aplicación.

5

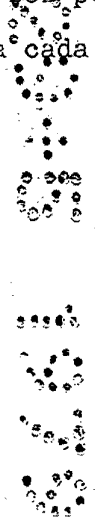
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a- DISPOSITIVO DE CORTE PARA PIEZAS CERAMICAS,
que teniendo por especial finalidad obtener cortes a escua-
dra en piezas cerámicas de construcción tales como ladrillos
o losetas, especialmente de las utilizadas como recubrimien-
5 to de superficies tales como fachadas, paredes y suelos; y
constituyéndose según una especie de guillotina que puede ir
incorporada en una bancada portátil y estar combinada, la
guillotina, con una placa que está articulada en dos puntos
diagonalmente opuestos y la facultan para descubrir movi-
10 mientos angulares de ascenso y descenso alrededor de una de
sus articulaciones, en tanto que por la articulación opues-
ta, está combinada con un mando basculante de accionamiento
manual al que se une mediante una pareja de bieletas artícu-
ladas por sus correspondientes extremos tanto a la placa
15 como al mando, el cual, además, se articula por el extremo
opuesto al de su accionamiento, entre una pareja de pletinas
que sirven a la vez de guías verticales para el despla-
zamiento, describiendo un arco, de la cuchilla, esencialmen-
20 te se CARACTERIZA porque la cuchilla de la guillotina posee
como prolongación de su borde de corte un arco, igualmente
cortante que describe su curvatura preferentemente secante
respecto al borde recto, estando dichos cortes recto y cur-
vo biselados por la zona correspondiente a la concavidad,
25 habiéndose previsto una sufridera que presenta un nervio
mixto, recto y curvo, complementario de la cuchilla.

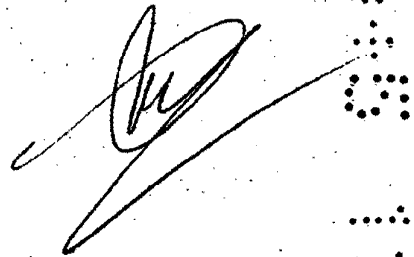
 2a.- Se reivindica por último y como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita por: DISPOSITIVO DE CORTE PARA PIEZAS CERAMICAS.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la Presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 17 de Enero de 1.959

BERNARDO UNGRIA

P.P



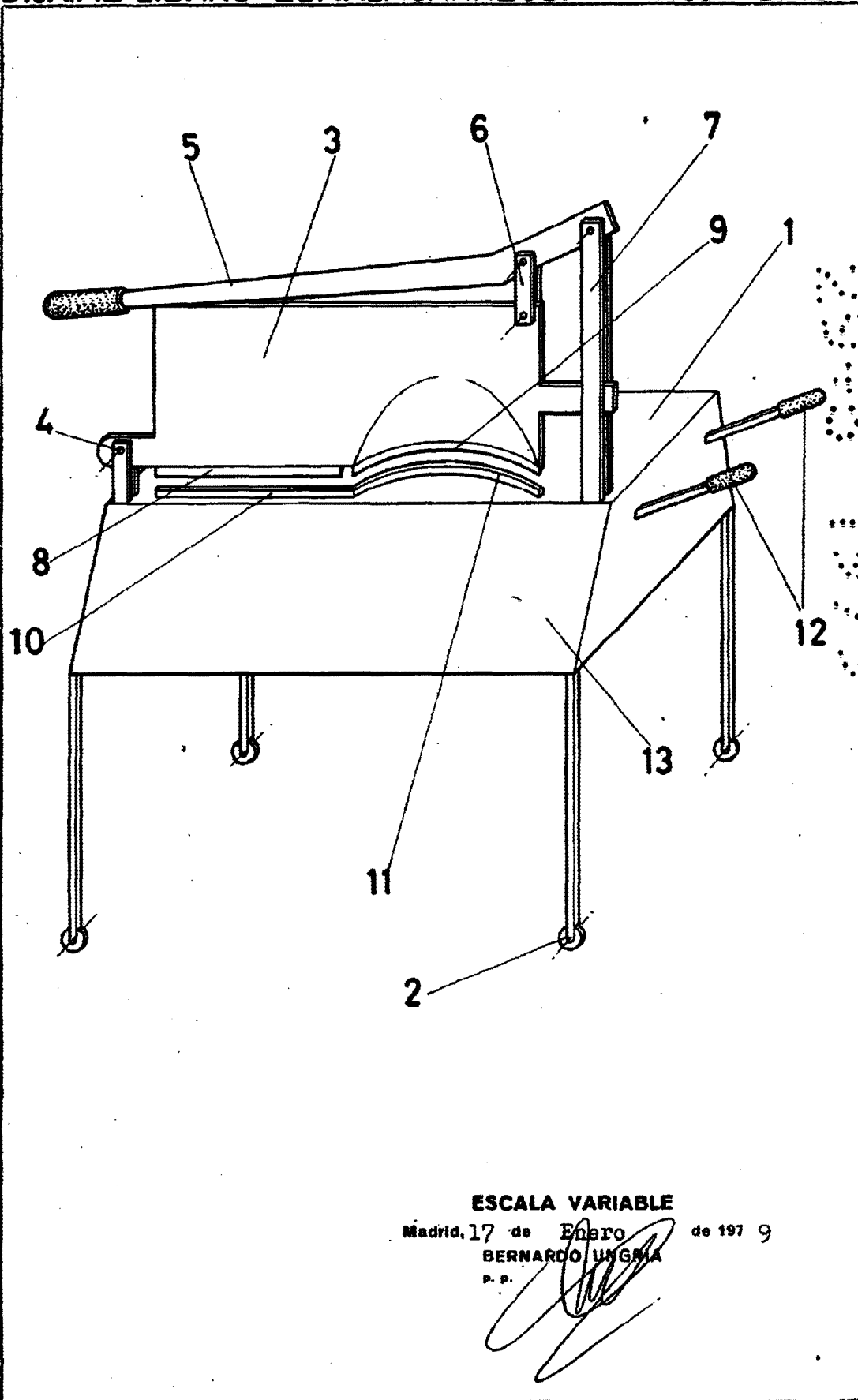
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Enero de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.